



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL DE ATENCIÓN GENERAL CELENDÍN
AV. TUPAC AMARU CDA. 4 – TELEFAX: 076-555062



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Resolución Directoral N° 31 - 2021 GRC/DRSC/RSC/HAGC.RHUS/D.

Celendín, 10 de Setiembre del 2021.

VISTO:

El Memorándum N°1106-2021-GRC/DRSC/REDCEL/D-GCS, procedente de la Dirección de la Red de Servicios de Salud Celendín, de fecha 24 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Titular Preliminar de la ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 703 – 2006/MINSA, de fecha 26 de Julio del año 2006, se aprobó la N.T.S. N° 050-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, marco normativo que contribuye a mejorar el desempeño del Sistema de Salud en respuesta a las necesidades sanitarias de la población.

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02: “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” cuya finalidad es garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 en su capítulo VI. Disposiciones Específicas, Organización para la Acreditación, punto 3., se constituye al Equipo de Evaluadores y dentro de del mismo en el apartado A. que el equipo realiza la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo donde labora, aplicando estándares de acreditación.

Que, mediante el documento del visto se solicita reconocer el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN** del Hospital de Atención General Celendín para el año 2021.

Estando a lo propuesto por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos y con la visación de la Dirección del Hospital de Atención General Celendín y a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, aprueba el Reglamento de organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2019-GR.CAJ/GR;

Firma: _____



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL DE ATENCIÓN GENERAL CELENDÍN
AV. TUPAC AMARU CDA. 4 – TELEFAX: 076-555062



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Resolución Directoral N° 31 - 2021 GRC/DRSC/RSC/HAGC.RHUS/D.

Celendín, 10 de Setiembre del 2021.



SE RESUELVE:

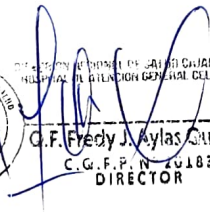
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado. **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN** para el presente año 2021

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución o Acto Administrativo que antecede y/o se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución, a las partes interesadas.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL DE ATENCIÓN GENERAL CELENDÍN
G.F. Freddy J. Ayllas Gutiérrez
C.G. F. P. N. 10183
DIRECTOR